



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210037700

1.- Como quiera que el correo de notificación remitido por esta judicatura el 23 de abril del corriente año¹ no posee acuse de recibo, para este despacho judicial no es posible tener en cuenta dicho acto de enteramiento.

2.- Se tiene en cuenta la notificación a que hace alusión el artículo 291 del CGP, aportada por el extremo demandante². Se le insta para que proceda con la remisión del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 61 de fecha 29/04/2022

¹ 014SeEnviaActaDeNotificacionDemandadoCorreo

² 016AllegaCitatorioCorreo